

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0839 -2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 03 de septiembre del 2024

VISTO:

Nota Informativa N° 239-2024/ HAS-4300201618-43002016182, de fecha 02 de septiembre del 2024, con proveído N°3928 favorable, de fecha 03 de septiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al documento del Visto, la Nota Informativa N° 239-2024/ HAS-4300201618-43002016182, de fecha 02 de septiembre del 2024, la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, solicita la aprobación del "Plan de Capacitación Institucional del Servicio de Banco de Sangre Tipo II- Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica 2024";

Que, los numerales I y II de Título Preliminar de la Ley 26842, de fecha 15 de julio del 1997, Ley General de salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, Por lo tanto es responsabilidad del Estado regularla vigilarla y promoverla;

Que, mediante el punto 17.1 del Artículo N° 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de fecha 11 de abril del año 2001, dispone la eficacia anticipada del acto administrativo, donde la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 627-2008-MINSA, de fecha 15 de septiembre del 2008, se aprobó la Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica, cuya finalidad es mejorar la calidad de atención que se brinda en la Unidad Productora de Servicio (UPS) de Patología Clínica de los servicios de salud públicos y privados de Sector Salud;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, de fecha 04 de julio del 2013, se aprobó un nuevo régimen con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, de acuerdo al artículo 14 del Decreto Supremo N° 017-2022-SA, de fecha 11 de septiembre del 2022, que aprueba la modificación del Reglamento de la Ley N° 26454, Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana aprobado mediante Decreto Supremo N° 03-95-SA y modificado con Decreto Supremo N° 004-2018-SA, en el punto 14.2. Banco de Sangre tipo II: Es un Es un SMA que depende de un Establecimiento de Salud, debidamente autorizado por el Ministerio de Salud, e inscrito en el Registro Nacional de Centros de Hemoterapia, Bancos de Sangre y Plantas de Hemoderivados, que cuenta con cartera de servicios que requieran hemocomponentes y aféresis terapéutica. Produce hemocomponentes. Cuenta con una producción de paquetes globulares mayor de 2500 unidades de paquetes globulares al año o de acuerdo a la demanda poblacional, acceso geográfico y perfil epidemiológico cuando la Autoridad Nacional de Salud lo considere, se encarga de la promoción de la donación voluntaria de sangre, captación de los donantes voluntarios de sangre, selección del donante, colecta de sangre, fraccionamiento, cuarentena temporal de unidades de sangre y hemocomponentes sin tamizaje, pruebas inmunoserológicas (tamizaje), pruebas inmunohematológicas (pruebas de compatibilidad, grupo sanguíneo de las unidades de sangre y del receptor, anticuerpos irregulares, Coombs directo e indirecto, y otras pruebas de acuerdo al avance tecnológico), etiquetado con Sello Nacional de Calidad de Sangre, almacenamiento de unidades de sangre y hemocomponentes tamizadas, distribución de hemocomponentes a los Servicios Hospitalarios o a los Bancos de Sangre tipo I a través de convenios, eliminación de unidades de sangre y hemocomponentes.;

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0839 -2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 03 de septiembre del 2024

Que, en mérito al documento emitido por la jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, con proveído N°3928, de fecha 03 de septiembre del 2024, la Dirección Ejecutiva, autoriza atender con lo solicitado y proyectar el Acto Resolutivo del "Plan de Capacitación Institucional del Servicio de Banco de Sangre Tipo II- Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica 2024";

Que, de acuerdo a la finalidad del "Plan de Capacitación Institucional del Servicio de Banco de Sangre Tipo II- Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica 2024", es garantizar un equipo de trabajadores de banco de sangre totalmente capacitado;

Que, con el propósito de proseguir las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales y en virtud a los considerandos precedentes, resulta pertinente emitir el Acto Resolutivo de aprobación;

Con las visaciones de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración y de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana; y,

En uso de las Atribuciones y Facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP-CR, de fecha 16 de mayo del 2015, y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0622-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA.GR, de fecha 20 de julio del 2023, que resuelve designar a la médica **MARÍA EUGENIA GALLOSA PALACIOS**, en el cargo de Directora Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada, el "Plan de Capacitación Institucional del Servicio de Banco de Sangre Tipo II- Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica 2024 del Hospital de Apoyo II-2 Sullana", a partir del mes de Mayo y culmina hasta el mes de Diciembre del presente año, que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, al Servicio de Banco de Sangre - Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal Web del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

ARTICULO 4.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Control Institucional, Asesoría Legal, Oficina de Administración, Área de Legajos, Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, Servicio de Banco de Sangre e interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
ME. María Eugenia Gallosa Palacios
DIRECTORA EJECUTIVA
CMP 28746 RNE. 8881A

MEGP/JGRC/javc



DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA

**PLAN DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL
SERVICIO DE BANCO DE SANGRE TIPO II DEL HOSPITAL
DE APOYO II-2 SULLANA, 2024**

Elaborado por: Dr. Ancajima More Edgar Joel	Revisado Por: Dr. Rafael Martin de Jesús Pichardo Rodríguez	Aprobado Por: Dra. María Eugenia Gallosa Palacios
Cargo: Jefe de Banco de Sangre	Jefatura de Departamento	Cargo: Director Ejecutivo



CONTENIDO

1. INTRODUCCION
2. FINALIDAD
3. BASE LEGAL
4. DIAGNÓSTICO BASAL DE ENTRENAMIENTO
5. OBJETIVOS
6. ÁMBITO DE APLICACION
7. CRONOGRAMA
8. RÉPLICAS
9. PRESUPUESTO
10. CURSOS A DESARROLLAR
11. LÍNEAS DE ACCIÓN A IMPLEMENTAR
12. CERTIFICADOS CON CREDITAJE
13. RESPONSABLES DE CAPACITACIÓN
14. RESULTADOS



PLAN DE CAPACITACION DEL BANCO DE SANGRE- 2024

1. INTRODUCCION

La capacitación continua es fundamental en los trabajadores de nuestro servicio de banco de sangre. Es muy importante que el personal de Banco de Sangre esté debidamente capacitado en todos los procesos que realizan, velando siempre por la calidad en los procesos, con la finalidad de que los productos obtenidos sean de calidad.

2. FINALIDAD

La finalidad del presente plan es garantizar un equipo de trabajadores de banco de sangre totalmente capacitado. A continuación, se describen actividades programadas para lograr la capacitación y el mejoramiento continuo de nuestro servicio. El personal será evaluado y capacitado de acuerdo a las necesidades de identificadas en el área de medicina transfusional.

3. BASE LEGAL

- Ley general de salud número 26842
- RM N526- 2021-MINSA-Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de salud
- RM N 627 -2008-MINSA que aprueba la Norma técnica peruana 072 Minsa/DGSP/Unidad productora de servicios de Patología clínica.

4. DIAGNÓSTICO BASAL DE ENTRENAMIENTO

El personal del banco de sangre de nuestra institución está debidamente capacitado y cuenta con la suficiente experiencia; sin embargo, debe mantenerse en continua actualización para poder brindar una atención segura y de calidad. Además debe actualizarse a las nuevas tecnologías que continuamente siguen innovando en Banco de Sangre.

5. OBJETIVOS

Generales:

- Mantener actualizado y capacitado al personal del servicio de Banco de sangre y de medicina Transfusional
- Obtención de hemocomponentes seguros y confiables con los más altos estándares de calidad.

Específicos:

- Adquirir y reforzar conocimientos basados en la Normativa de Banco de sangre
- Conocimientos de control de calidad en banco de sangre.
- Conocer y Aplicar adecuadamente los procesos realizados en el Banco de sangre tipo: selección de donante, reacciones adversas a la donación, reacciones adversas a la transfusión, pruebas cruzadas, coombs directo e indirecto, casos de incompatibilidad de pruebas cruzadas, escrutinio e identificación de anticuerpos irregulares, etc.



6. ÁMBITO DE APLICACION

- Personal de Banco de Sangre (Médico responsable del Banco de sangre, Tecnólogos médicos de Banco de sangre y técnicos de Laboratorio)
- Personal de la institución (médicos, enfermeros, técnicos y personal administrativo).

7. CRONOGRAMA

Tema	Mes de capacitación	Responsable
USO Y LLENADO DE FORMATOS Y REGISTROS DE BANCO DE SANGRE	Mayo - Junio	Médico responsable del Banco de sangre
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN INMUNOHEMATOLOGÍA: GRUPO SANGUÍNEO Y PRUEBA CRUZADA	Junio	Dictada por el personal de Banco de sangre al personal del Laboratorio
ATENCIÓN Y CAPTACIÓN DE DONANTES	Julio - Agosto - Setiembre	Responsable del área de Banco de sangre
HEMOVIGILANCIA	Septiembre	Responsable del área de Banco de sangre
CURSO DE CAPACITACION EN RECAMBIO PLASMÁTICO TERAPEUTICO	Julio - Agosto - Setiembre	CURSO AUSPICIADO POR CASA COMERCIAL QUE BRINDA EL EQUIPO DE AFERESIS EN CESION DE USO
CURSO DE BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL- CURSO AUSPICIADO POR ENTIDAD PRIVADA DE SALUD PARA LOS TRABAJADORES DE BANCO DE SANGRE.	Cualquier mes del año	CURSO AUSPICIADO POR LA CLINICA PARA LOS TRABAJADORES DE BANCO DE SANGRE.
BIOSEGURIDAD EN EL BANCO DE SANGRE	Octubre	Responsable del área de Banco de sangre
PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE	Agosto - Octubre - Noviembre	Responsable del área de Banco de sangre

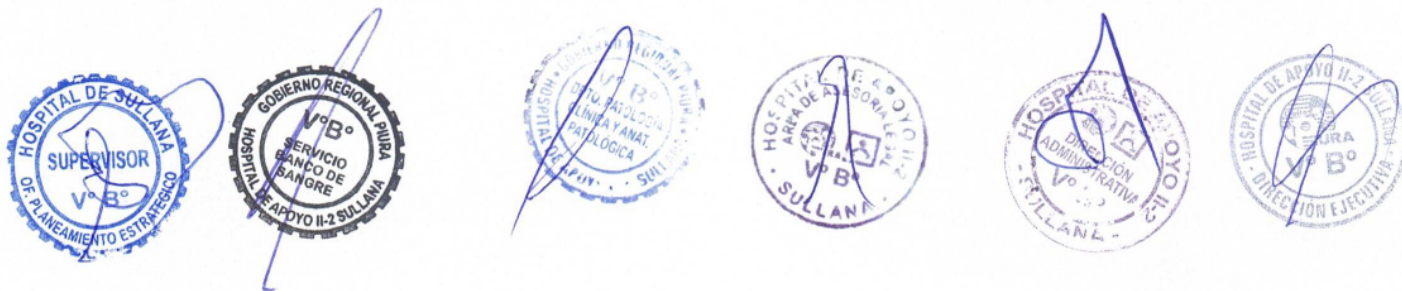
8. RÉPLICAS

- Al personal de la institución (médicos, enfermeros, técnicos y personal administrativo) a cargo del personal de banco de sangre.

9. PRESUPUESTO

- Recursos propios

Materiales utilizados	Presupuesto asignado
Curso externo pagado por la institución al personal de Banco de sangre	100 soles por persona
Refrigerios por cada capacitación	70 soles para refrigerios



10. CURSOS A DESARROLLAR

- Gestión de eventos de capacitación externos: cursos o congresos relacionados con banco de sangre y hemoterapia.

11. LÍNEAS DE ACCIÓN A IMPLEMENTAR

- Las capacitaciones se realizarán ya sea de manera virtual o de manera presencial
- Se gestionará el pago de cursos en banco de sangre y medicina transfusional para el personal de banco de sangre por parte de una entidad privada de salud, como parte de la actualización continua al personal de banco.
- Control de la asistencia al personal durante las capacitaciones, la misma que será archivada como evidencia.

12. CERTIFICADOS CON CREDITAJE

- Se gestionará la certificación de los eventos realizados

13. RESPONSABLES DE CAPACITACIÓN

- Médico jefe del Banco de Sangre.
- Licenciados en tecnología Médica
- Profesionales invitados

14. RESULTADOS

- Obtener personal capacitado y entrenado en los procedimientos de Banco de Sangre, garantizando la calidad de los hemocomponentes y pruebas realizadas, con mejora de la atención de los donantes y pacientes.

